



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220210097900

Revisadas las presentes diligencias y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto admisorio de la demanda que milita en la página 474, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es **MARIA NELLY ARIZA CHACON** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

Notifíquese la presente junto con la decisión corregida.

NOTIFÍQUESE (3 de 3),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7555d50a8063560dfb98878f11f52096a81bd4403ad9991566f39ff9cd3525db**

Documento generado en 11/03/2022 09:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>